



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/04/15.1/2018/846

EXPEDIENTE: DARCP/2017/15.1/43/2018

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada al **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

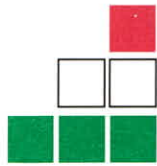
DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
Presidente de la Comisión de Vigilancia del
Congreso del Estado de Aguascalientes.
PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada al **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "Entidad Fiscalizada", fueron aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La "Entidad Fiscalizada", debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

6.- Asimismo, corresponde a la administración de la "Entidad Fiscalizada", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "Entidad Fiscalizada". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la "Entidad Fiscalizada".

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la "Entidad Fiscalizada" y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo sus bases contables, utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la "Entidad Fiscalizada".

9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/04/15.1/2018/341 notificado el día 14 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) En fecha 15 de marzo de 201, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el inicio de la auditoría referida en el punto que antecede a la Ex Titular del Instituto de Transparencia del Estado, C. María Cristina Díaz de León.

Derivado de lo anterior, el día 16 de marzo de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido la Ex Funcionaria citada en líneas precedentes.

- c) Mediante oficio OSFAGS/04/15.1/2018/617, de fecha 03 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la "Entidad Fiscalizada" para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 06 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- d) Mediante oficio OSFAGS/04/15.1/2018/617-A, de fecha 03 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la Ex Titular de la "Entidad Fiscalizada" para dar a conocer la parte que les corresponda de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017.
- e) En fecha 27 de junio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer los resultados que le correspondan a la Ex Titular del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, C. María Cristina Díaz de León.

Derivado de lo anterior, el día 03 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido la Ex Funcionaria citada en líneas precedentes.

- f) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/04/15.1/2018/640, notificado el día 13 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.

- g) En fecha 10 de julio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el Informe de Observaciones Preliminares referido en el punto que antecede a la Ex Titular del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

Derivado de lo anterior, el día 13 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido la Ex Funcionaria.

- h) El 10 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número ITEA/P/0327/2018 fechado el 10 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Marcos Javier Tachiquín Rubalcava, en su calidad de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

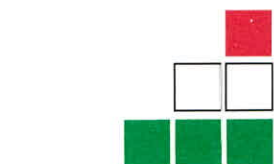
OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
10	4	6

OBSERVACIONES SOBRE ARMONIZACIÓN CONTABLE		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la "Entidad Fiscalizada".





OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos

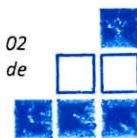
COMPARATIVO DE INGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
DERECHOS	1,000.00	161.00	(839.00)	(83.90)
PRODUCTOS	30,000.00	348,521.58	318,521.58	1,061.74
APROVECHAMIENTOS	-	5,689.00	5,689.00	100.00
OTROS INGRESOS	1,000.00	0.00	(1,000.00)	(100.00)
SUBSIDIOS	21,236,000.00	21,236,000.00	0.00	0.00
TOTAL	21,268,000.00	21,590,371.58	322,371.58	1.52

Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017, (última actualización 23 de Octubre de 2017) y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de Diciembre de 2017.

B. Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
SERVICIOS PERSONALES	21,268,000.00	11,964,044.62	(4,028,815.70)	(18.94)
MATERIALES Y SUMINISTROS		372,552.91		
SERVICIOS GENERALES		4,763,026.99		
BIENES MUEBLES, NMUEBLES E INTANGIBLES		139,559.78		
TOTAL	21,268,000.00	17,239,184.30	(4,028,815.70)	(18.94)

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2017, (última actualización 02 de octubre de 2017), y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

C. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos Reales (Pesos) \$
INGRESOS	21,590,371.58
EGRESOS	17,239,184.30
	4,351,187.28

IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada" en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; éste Órgano Superior de Fiscalización concluye que la "Entidad Fiscalizada", **NO** se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es pertinente señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de probables afectaciones (pesos)
I.- EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-

GO

II.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Sin afectación al Erario Público	1,4,5,6,7,10	-
Con afectación al Erario Público	-	-
IV.- ARMONIZACIÓN CONTABLE		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
Total probables recuperaciones		-

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

I. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo “permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio”.

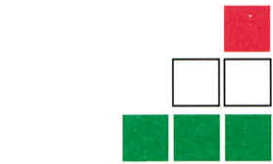
Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	3	3.10
Evaluación de Riesgos	10	0	0.56

60



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Actividades de Control	14	2	2.86
Información y Comunicación	9	0	0.00
Supervisión	5	0	0.00
Valoración Total			6.52%

Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 6.52% al acreditar 5 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes en un **nivel bajo**.

1. Ambiente de Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

2. Evaluación de Riesgos

No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

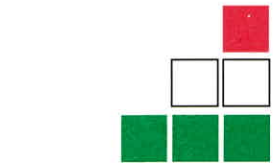
3. Actividades De Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicación, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias.

4. Información y Comunicación



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes
Página 8 de 60



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO

Comisión de Vigilancia

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; establecer líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la comunicación sea informada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

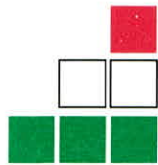
Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 90 primer párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Recomendación	Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.
----------------------	--



Página 9 de 60



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

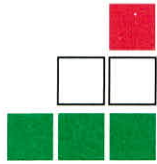
Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
AMBIENTE DE CONTROL		3.10	
1.1	¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién emitió.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.2	¿El personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?	B	0.3448 Anexa misión, visión y objetivos. No anexa conocimiento por parte del personal.
1.3	¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.4	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.5	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.6	¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.7	¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.8	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.9	¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.	C	0.0000 Evidencia no concuerda.
1.10a	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10b	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10c	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10d	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10e	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional.	C	0.0000 No presenta evidencia.
1.10f	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones.	C	0.0000 No presenta evidencia.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes
Página 10 de 60

Handwritten signature



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

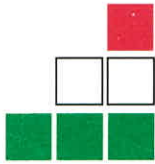
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.		0.0000	No presenta evidencia.
1.11	¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	A	0.6897	Anexa reglamento interior del instituto.
1.12	¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.		0.0000	No presenta evidencia.
1.13a	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.	A	0.6897	Anexa ley de transparencia y acceso a la información.
1.13b	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13c	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13d	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.	A	0.6897	Anexa ley general de contabilidad gubernamental.
1.14	¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.15	¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.		0.0000	No presenta evidencia.
1.16	¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?	B	0.3448	Anexa manual de procedimientos. No especifica sobre la administración de recursos humanos.
1.17	¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?	B	0.3448	Anexa manual de catálogo de puestos. No anexa los perfiles, la responsabilidad y definición de autoridad.
1.18	En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la Institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.19	¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?	C	0.0000	Evidencia no concuerda.
1.20	Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.		0.0000	No presenta evidencia.

Handwritten signature/initials.



OSFAGS

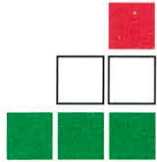
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación	Comentarios / Observaciones		
1.21	¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.	C	0.0000	No presenta evidencia.
EVALUACIÓN DE RIESGOS		0.56		
2.1	¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.3	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.4	Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.5	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	B	0.5556	Anexo presupuesto 2017. No especifica si se realizó en base en los objetivos estratégicos.
2.6	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7a	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Controlaría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7b	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7c	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7d	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7e	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7f	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?	C	0.0000	No presenta evidencia.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

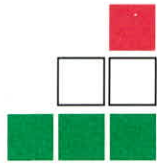


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación	Comentarios / Observaciones		
2.7g	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.8	¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar) _____. Mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.	C	0.0000	Evidencia no concuerda.
2.9	La Institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.10	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.10a	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente, Otro (especifique).	C	0.0000	No presenta evidencia.
ACTIVIDADES DE CONTROL		2.86		
3.1	Señale si tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos cuyas actividades se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la Institución (procesos sustantivos); así como las actividades que apoyan la operación relacionada con dicho cumplimiento; por ejemplo, la compra de suministros y materiales, remuneraciones al personal, contabilidad y presupuesto, tesorería e inventarios, entre otros (procesos adjetivos) En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del programa, fecha de elaboración y presentación y nombre y cargo de quién autorizó el programa.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.2	Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos mencionados en la pregunta 3.1 por los que se da cumplimiento o los objetivos y metas institucionales?	A	1.4286	Se anexa reglamento interior del instituto.
3.3	¿La institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.4	¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registro y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.5	¿La institución cuenta con un órgano de gobierno o similar que alicie y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del Órgano de gobierno o similar y nombre del responsable del seguimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.6	¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.7	Derivado de los indicadores que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales ¿Se analizan las causas de las variaciones?	C	0.0000	No presenta evidencia.



Página 15 de 60



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación		Comentarios / Observaciones
3.8 ¿Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido a TIC's, efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.9 ¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.	B	0.7143	Anexa listado de sistemas computacionales. No especifica las actividades de operación.
3.10 ¿La institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.11 Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?	B	0.7143	Anexa listado de sistemas computacionales. No especifica cual es la actividad de cada uno.
3.12 ¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.13 ¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.14 En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
4.1 ¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre de la política o procedimiento.	A	0.8696	Anexa manuales de procedimientos.
4.2 En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3a Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3b Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3c Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3d Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3e Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.	C	0.0000	No presenta evidencia.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 14 de 60

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
4.4 ¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.5 ¿Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6a Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6b Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6c Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6d Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6e Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6f Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6g Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6h Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6i Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6j Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6k Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.7 ¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.8 ¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.9 ¿El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable?	C	0.0000	No presenta evidencia.

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
SUPERVISIÓN			
5.1	En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realiza la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.	0.0000	No presenta evidencia.
5.2	Si la respuesta a la pregunta 5.1, es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.	0.0000	No presenta evidencia.
5.3	Si la respuesta a la pregunta 5.2, es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	0.0000	No presenta evidencia.
5.4	¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó.	0.0000	No presenta evidencia.
5.5	¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?	0.0000	No presenta evidencia.
TOTAL GLOBAL		6.52	

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

I. "Respecto a la observación I. Evaluación del Diseño del Sistema de Control Interno.

*Es importante resaltar que si bien durante el año 2017 se realizaron algunas acciones de control interno por parte de los exfuncionarios, puesto que el Pleno de este Instituto entró en funciones a partir del primer día hábil del año en curso (tres de enero de dos mil dieciocho), no se encontrara debidamente integrado el Órgano de Control Interno del ITEA, razón por la cual se califico a este Instituto con una calificación de **NIVEL BAJO**, sin embargo, a partir del señalamiento se han implementado estrategias para su debida realización siendo las siguientes:*

- *El día seis de agosto del presente año, se nombro al Lic. Francisco Dávila García, como Coordinador del Control Interno del ITEA, mediante oficio número ITEA/DGAF/0307/2018 dirigido al C. C.P. David Quezada Mora, Contralor del Estado de Aguascalientes, suscrito por el Comisionado Presidente, C. Lic. Marcos Javier Tachiquin Rubalcava, (Anexo 1).*
- *A su vez el Coordinador de Control Interno, designó a los Enlaces de Control Interno*

como de Administración de Riesgos, (Anexo 2).

- Con el compromiso de que el día 31 de octubre del 2018, se entregará un reporte integral respecto del Control Interno de este Órgano Garante, el cual se presentará ante la Contraloría del Estado de Aguascalientes.
- Referente a la **pregunta 1.1** del Cuestionario de Ambiente de Control, cabe señalar que contamos con un acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicada el 28 de septiembre del 2015 emitido por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario General de Gobierno y la C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, (Anexo 3).
- Respecto al **cuestionamiento 1.2**, se informa que de manera paralela se encuentra en la página oficial de este Instituto (<http://itea.org.mx/mision-vision-y-objetivos/>), como arriba del checador de entrada y salida del personal del ITEA, y en el estacionamiento, por lo que queda, de manera visible para que todo el que labora en este Órgano, pueda conocer, (Anexo 4).
- Relativo al **punto 1.3**, este Instituto garantiza que el sistema de contabilidad del ITEA, facilite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos costos, gastos, avances en la ejecución de programas y, en general, que pueda medir la eficiencia y eficacia del gasto de manera mensual, lo anterior de conformidad con el Plan de Trabajo del ITEA 2017, páginas 13, 14 y 15, (Anexo 5).
- En el **punto 1.4**, se nos pregunta sobre la existencia del Código de Ética, cabe señalar que el Código en mención se encuentra terminado al 100%, y fue presentado para estudio y análisis del Pleno de este Instituto de Transparencia, en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del presente, esperando sea aprobado en la siguiente sesión del Pleno, la cual se encuentra agendada para el día veintidós de agosto del año en curso, según marca el calendario de Sesiones Ordinarias <http://itea.org.mx/calendario-2018/> y la normatividad aplicable para la aprobación del mencionado Código, (Anexo 6, 7 y 18).
- **Punto 1.5**, referente al Código de Conducta, se tiene considerado en el Código de Ética en los Artículos Transitorios lo que a la letra dice: ARTÍCULO SEGUNDO.- Contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Código de Ética del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, se contara con diez días hábiles para la integración del Comité de Ética, conforme a lo dispuesto por este instrumento. ARTÍCULO TERCERO.- Una vez constituido el Comité de Ética del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio del presente, se deberá emitir en un plazo de noventa días naturales el



Código de Conducta. En este orden de ideas, se tiene contemplado para el mes de diciembre del presente contar con el Código en mención. (Anexo 18).

- **Punto 1.6,** referente al Código de Ética y de Conducta, se tiene considerado en el Código de Ética en los Artículos Transitorios lo que a la letra dice: ARTÍCULO SEGUNDO.- Contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Código de Ética del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, se contara con diez días hábiles para la integración del Comité de Ética, conforme a lo dispuesto por este instrumento. ARTÍCULO TERCERO.- Una vez constituido el Comité de Ética del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio del presente, se deberá emitir en un plazo de noventa días naturales el Código de Conducta. En este orden de ideas, se tiene contemplado para el mes de diciembre del presente contar con el Código en mención y a su vez se llevara a cabo la difusión del mismo en este Instituto de Transparencia. (Anexo 18).
- **Punto 1.7,** referente al Código de Ética y de Conducta, se tiene considerado en el Código de Ética en los Artículos Transitorios lo que a la letra dice: ARTÍCULO SEGUNDO.- Contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Código de Ética del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, se contara con diez días hábiles para la integración del Comité de Ética, conforme a lo dispuesto por este instrumento. ARTÍCULO TERCERO.- Una vez constituido el Comité de Ética del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio del presente, se deberá emitir en un plazo de noventa días naturales el Código de Conducta. En este orden de ideas, se tiene contemplado para el mes de diciembre del presente contar con el Código en mención y a su vez se llevara a cabo las evaluaciones del mismo en este Instituto de Transparencia. (Anexo 18).
- **Punto 1.8,** este Instituto cuenta con el Reglamento de Trabajo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mismo que establece la conducta con la que el servidor público del ITEA debe conducirse en sus labores y las sanciones de no cumplir lo estipulado. el Reglamento de Trabajo fue publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Número 30, Tomo LXXXI, con fecha 23 de Julio de 2018. (Anexo 8).
- **Punto 1.9,** cuando un Servidor Público del ITEA comete algún acto contrario a la ética y las conductas que contemple el Reglamento de Trabajo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes este podrá ser sancionado por medio del levantamiento de Acta Administrativa y hacerlo del conocimiento del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento en comento, siempre que el trabajador incurra en alguna de las causales a que se refiere el artículo 26 del Estatuto Jurídico, el jefe superior de la oficina procederá a levantar acta administrativa, con intervención del trabajador y dos testigos. (Anexo 8).



- **Punto 1.10a**, este Instituto en el 2017 si contaba con un Comité de Calidad, en el cual dentro de las funciones del Director Jurídico, como Vicepresidente del Comité, cabe señalar que el Secretario Ejecutivo en el año en comento, fue el que fungió como Vicepresidente, no obstante que el manual propusiera a la Dirección Jurídica, el Vicepresidente era el encargado de actualizar los procedimientos de operación a su vez también de analizar y evaluar el impacto de los planes y programas que en la materia propongan los miembros del Comité, mientras el Presidente se aseguraría que se mantuviera la integridad ante todo, lo anterior en un contexto de calidad y ética, tal como lo menciona el Manual del Comité de Calidad aprobado por el Pleno el día 11 de febrero del 2009, (Anexo 10).
- **Punto 1.10b**, este Instituto en el 2017, si contaba con el Comité de Calidad, el cual dentro de las funciones del Director Jurídico en el caso del 2017 el Secretario Ejecutivo como Vicepresidente del Comité, era el encargado de coordinar y supervisar la organización de las auditorías internas, tal como lo menciona el Manual del Comité de Calidad aprobado por el Pleno, (Anexo 10).
- **Punto 1.10c**, este Instituto en el 2017, si contaba con el Comité de Calidad, el cual dentro de las funciones del Comité, era la revisión de los objetivos de calidad, en el cual se validaban el resultado de las funciones operativas de los meses, todo lo anterior en un contexto de calidad y ética, tal como lo menciona el Manual del Comité de Calidad, aprobado por el Pleno. Cabe mencionar que no se contaba con un Comité de Control Interno, sin embargo se llevaba en este Comité, acciones de control, siempre buscando el mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad, definiendo las acciones correctivas y/o preventivas para eliminar las causas reales o potenciales de no conformidad del servicio, asegurando que sean apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas. (Anexo 10).
- **Punto 1.10d**, este Instituto en el 2017, si contaba con el Comité de Calidad, el cual dentro de las funciones del Comité, era la revisión de los objetivos de calidad, así como validar el resultado de las funciones operativas de los meses, todo lo anterior en un contexto de calidad y ética, tal como lo menciona el Manual del Comité de Calidad aprobado por el Pleno, por lo que si bien no se contaba con un Comité de Administración de Riesgos, a través de este Comité se realizaba una Matriz de Registro de Calidad, siempre buscando el mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad, definiendo las acciones correctivas y/o preventivas para eliminar las causas reales o potenciales de no conformidad del servicio, asegurando que sean apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas. (Anexo 10).
- **Punto 1.10e**, este Instituto en el 2017 si contaba con el Comité de Calidad, el cual dentro de sus atribuciones se encuentra la revisión de los objetivos de calidad, y en el que se validaban los resultados de las funciones operativas de los meses, todo lo

anterior en un contexto de calidad y ética, tal como lo menciona el Manual del Comité de Calidad aprobado por el Pleno, por lo que si bien no se contaba con un Comité de Control y Desempeño Institucional, dentro de los lineamientos de este Comité de Calidad, era el promover entre todas las áreas la implantación y mejora continua como la toma de decisiones relacionadas con la mejora de la eficacia del SGC y sus procesos, la mejora del servicio en relación con los requisitos y las necesidades de recursos (Anexo 10).

- **Punto 1.10f**, este Instituto en el 2017 si contaba con el Comité de Calidad, el cual dentro de las funciones del Comité, era la revisión de los objetivos de calidad, en el cual se validaban el resultado de las funciones operativas de los meses, todo lo anterior en un contexto de calidad y ética, tal como lo menciona el Manual del Comité de Calidad aprobado por el Pleno, por lo que si bien no se contaba con un Comité de Adquisiciones, una de las atribuciones con las que contaba el Presidente del Comité era el de asegurar la disponibilidad de recursos técnicos, humanos, financieros y materiales, aunado a la facultad discrecional reconocida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 1º párrafo tercero, a las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para contar con un régimen especial en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, (Anexo 10).
- **Punto 1.10g**, en el 2017 si se contaba con un Comité de Calidad, el cual dentro de las funciones del Comité, era la revisión de los objetivos de calidad, en el cual se validaba el resultado de las funciones operativas de los meses, todo lo anterior en un contexto de calidad y ética, tal como lo menciona el Manual del Comité de Calidad aprobado por el Pleno. En ese orden de ideas, es de resaltar que este ente fiscalizado es un Organismo Autónomo Constitucional, especializado en Transparencia y Protección de Datos Personales, no facultado para realizar obras públicas, motivo por el cual resulta innecesario contar con un Comité de Obras Públicas. (Anexo 10).
- **Punto 1.12**, este Instituto cuenta con un Manual General de Organización del ITEA, el cual fue presentado al Pleno para su estudio y análisis, y posterior aprobación, en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del presente, donde se establece la estructura orgánica del ITEA, como perfiles del puesto y sus atribuciones, a la par que en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el cual tiene por objeto establecer y regular la estructura, organización y funcionamiento del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, se llevó a cabo su publicación, en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, del 05 de febrero de 2018.(Anexo 7, 9 y 12).
- **Punto 1.13b**, este Instituto cuenta con una Dirección General de Administración y Finanzas a la cual se encuentra adscrito el Departamento de Finanzas

muestra el organigrama publicado el 26 de abril del 2018, en la página oficial del ITEA (<http://itea.org.mx/estructura-organica-del-itea/>), el cual tiene entre sus atribuciones dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, de conformidad con el artículo 71 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes. (Anexo 9, 13 y 20).

Punto 1.13c, este Instituto cuenta con una Dirección General de Administración y Finanzas, como lo muestra el organigrama publicado el 26 de abril del 2018 en la página oficial del ITEA (<http://itea.org.mx/estructura-organica-del-itea/>), misma que dentro de sus facultades se encuentra es la de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas, lo anterior con fundamento en el artículo 68 fracción VI del Reglamento Interior de Transparencia del Estado de Aguascalientes. (Anexo 9, 14 y 20)

- **Punto 1.14**, el dieciséis de julio del año en curso, los Comisionados de este Instituto emitieron una CIRCULAR INTERNA, a través de la cual se establecen las líneas de comunicación e información a seguir, ya sean internas (en todos los niveles) como externa, con el fin de facilitar el entendimiento y coadyuvar en la realización de las tareas. (Anexo 11).
- **Punto 1.15**, la estructura organizacional del ITEA, se encuentran en conformidad con los Lineamientos para la organización, Coordinación y funcionamiento de la Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre del 2015, Última Reforma DOF 30/03/2016, y en el Reglamento Interior de Transparencia del Estado de Aguascalientes, publicado en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, del 05 de febrero de 2018. (Anexo 9 y 15).
- **Punto 1.18**, Si se cuenta dentro de los Manuales de en la entonces Dirección de Administración y Finanzas del 2017, con los lineamientos y formatos para la Evaluación al Desempeño los cuales están apegados a lo Señalado en el Servicio Civil de Carrera, y en el Reglamento Interior del ITEA en el Título Quinto del Servicio Civil de Carrera y se otorgaban incentivos. (Anexo 9 y 16).
- **Punto 1.19**, Para la contratación de personal en este Instituto de Transparencia se requiere que estén en conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del mismo, por tal motivo los servidores públicos que laboran en este Organismo, cumplen con el perfil del puesto, cabe señalar que la información curricular se encuentra debidamente transparentada en la página oficial del ITEA en el siguiente hipervínculo: (<http://itea.org.mx/la-informacion-curricular-desde-el-nivel-de-jefe-de-departamento-o-equivalente-hasta-el-titular-del-sujeto-obligado-asi-como-en-su-caso-las-sanciones-administrativas-de-que-haya-sido-objeto-en-el/>), en el cual se

puede observar la información curricular, del total de los servidores públicos que laboran en este. (Anexo 9 y 17).

- *Punto 1.20 Si se aplican las encuestas por lo menos una vez al año. (Anexo 25).*
- *Punto 1.21 el responsable de coordinar las actividades referentes al Sistema de Control Interno, es el C. Lic. Francisco Dávila García, Director General de Administración y Finanzas tal como lo indica, el Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, en el Capítulo II, artículo 3º. (Anexo 1,3 y 14).*

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- ***Punto 2.1** cabe señalar que contamos con un acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicada el 28 de septiembre del 2015 emitido por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario General de Gobierno y la C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, (Anexo 3).*
- ***Punto 2.2** este Instituto si cuenta con indicadores de objetivos y metas cabe señalar que tal información se encuentra debidamente transparentada en la página oficial del ITEA en el siguiente hipervínculo: tea.org.mx/las-metas-y-objetivos-de-las-areas-de-conformidad-con-sus-programas-operativos/ a la par en el Estado de Actividad (Anexo 19 y 4.6f).*
- ***Punto 2.3** se establecen metas cuantitativas mediante el Estado de Actividad (Anexo 4.6f)).*
- ***Punto 2.4** Si se cuenta con parámetros de cumplimientos de metas, las cuales se pueden observar en la página oficial del ITEA en el siguiente hipervínculo: tea.org.mx/las-metas-y-objetivos-de-las-areas-de-conformidad-con-sus-programas-operativos/: (Anexo 19 y 4.6f).*
- *Punto 2.6 sí y se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, (Anexo 19)*
- ***Punto 2.7** el Comité de Calidad, cuenta en su Manual, con un apartado en el que se establece La Medición, Análisis y Mejora, así como se solicitaba a cada área que integra este Instituto, reportar su MÁTRIZ DE REGISTRO DE CALIDAD, en el formato ITEA-DO-F-04.(Anexo 10 y 21).*



- **Puntos 2.7 a** No se contaba con un comité de Riesgo como tal ,mas sin embargo se contaba con un comité de de Calidad, el cual se encontraba debidamente integrado por los Comisionados como por los Titulares de Área, este Organismo en ese momento no contaba con la figura de la Contraloría Interna, cabe hacer mención que dicho Comité, cuenta en su Manual con un apartado en el que se establece La Medición, Análisis y Mejora, de este Instituto el cual se revisaba de manera mensual como se puede observar en las Actas del Comité de Calidad, a la par se solicitaba a cada área que integra este Instituto, el reportar su MÁTRIZ DE REGISTRO DE CALIDAD, en el formato ITEA-DO-F-04, en este momento se está llevando a cabo la integración del Comité de Administración de Riesgos, en el cual se están llevando a (Anexo 10, 21 y 22, Acta de comité de calidad).
- **Punto 2.7b** No existía un comité de Riesgo como tal, mas sin embargo se contaba con un comité de Calidad, cabe hacer mención que dicho Comité, cuenta en su Manual, con el apartado en el que se establece La Medición, Análisis y Mejora, de este Instituto el cual se revisaba de manera mensual como se puede observar en las Actas del Comité de Calidad, a la par se solicitaba a cada área que integra este Instituto, el reportar su MÁTRIZ DE REGISTRO DE CALIDAD, en el formato ITEA-DO-F-04, en este momento se está llevando a cabo la integración del Comité de Administración de Riesgos, el cual se encuentra en conformidad con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicada el 28 de septiembre del 2015 emitido por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario General de Gobierno y la C.P. Carmen T. Ramírez Andrade (Anexo 2, 3, 10, 21, 22 Y 23).
- **Punto 2.7c** en este momento, se está llevando a cabo la integración del Comité tal como lo señala las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicada el 28 de septiembre del 2015 emitido por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario General de Gobierno y la C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, (Anexo 2 y 3).
- **Punto 2.7d** en el 2007 No existía un comité de Riesgo como tal, mas sin embargo se contaba con un comité de Calidad, cabe hacer mención que dicho Comité, cuenta en su Manual, con el apartado en el que se establece La Medición, Análisis y Mejora, de este Instituto el cual se revisaba de manera mensual como se puede observar en las Actas del Comité de Calidad, a la par se solicitaba a cada área que integra este Instituto, el reportar su MÁTRIZ DE REGISTRO DE CALIDAD, en el formato ITEA-DO-F-04, (Anexo 10, 21, 22 y 23).
- **Punto 2.7e** en este momento se está llevando a cabo la integración del Comité de Administración de Riesgos, se están llevando a cabo los preliminares para la



Capacitación del personal del ITEA, el cual se está contemplando para el mes de septiembre, por lo que se cuenta con la presentación de las “Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal” y con las “Normas Generales Para Capacitación Del Control Interno” (Anexo 24).

- **Punto 2.7g** en el 2007 No existía un comité de Riesgo como tal, mas sin embargo Sí se contaba con un comité de Calidad, cabe hacer mención que dicho Comité, cuenta en su Manual, con el apartado en el que se establece La Medición, Análisis y Mejora, de este Instituto el cual se revisaba de manera mensual como se puede observar en las Actas del Comité de Calidad, a la par se solicitaba a cada área que integra este Instituto, el reportar su MÁTRIZ DE REGISTRO DE CALIDAD, en el formato ITEA-DO-F-04, con el cual se evalúan y controlan los Riesgos, así como el Secretario Ejecutivo, era el encargado de llevar ese control tal y como lo señala en su Plan de Trabajo 2017 en la Fracción IV. (Anexo 10, 23 y 27).
- **Punto 2.8** el ITEA tiene contemplado los riesgos que pueden afectar sus objetivos y metas, por áreas como lo muestra este hipervínculo: <http://itea.org.mx/las-metas-y-objetivos-de-las-areas-de-conformidad-con-sus-programas-operativos/>, a la par el Secretario Ejecutivo, era el encargado de llevar ese control tal y como lo señala en su Plan de Trabajo 2017 en la Fracción IV. (Anexo 19 y 27).
- **Punto 2.10a** este Instituto de transparencia de manera anual, Sí da a conocer los resultados en materia de transparencia y protección de datos personales, a los diputados de la LXIII Legislatura, en el cual reporta en su penúltimo apartado sobre las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley, página 87, 89 y 90 (Anexo 28).

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Punto 3.1** Sí el programa se llama Sistema de Gestión de la Calidad, el cual fue aprobado por el Pleno, se elaboró en el 01 de junio del 2009 y dejo de aplicarse en el 2018, estos métodos fueron los apropiados para el seguimiento de los resultados de los procesos que forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad, y cuando es aplicable su medición. A través de dicho seguimiento demostramos la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados. Cuando no se alcanzan los resultados planificados, se llevan a cabo correcciones y acciones correctivas, según sea conveniente, para asegurarse de la conformidad del servicio. lo anterior lo realiza el Comité de Calidad del ITEA, el cual se encarga de medir y hacer un seguimiento de las características del servicio para verificar que se cumplen los requisitos del mismo. Esto se realiza en las etapas apropiadas del proceso de realización del servicio de acuerdo con las disposiciones planificadas en los procedimientos de control. (Anexo 10, 22 Y 23).
- **Punto 3.3** de acuerdo con el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del

Estado de Aguascalientes, reglamento publicado en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, del 05 de febrero de 2018, en la Sección Tercera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, artículo 75 fracción VI, le dan las atribuciones para elaborar los proyectos de normas, reglamentos, lineamientos y criterios que determine el Pleno, el Comisionado Presidente y el Secretario Ejecutivo Sección Primera, la Dirección General de Administración y Finanzas, fracción II Artículo 68, lo facultan para ejecutar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos del ITEA. (Anexo 9).

- **Punto 3.4** *Sí se cuenta con dicho procedimiento, el cual se realiza por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el área del Departamento de Finanzas, por medio del llenado de formatos ya establecidos, para su correcto registro y administración de recursos y bienes. (Anexo 30).*
- **Punto 3.5** *la Contraloría del Estado de Aguascalientes, ofrece por medio de su página oficial <http://www.aguascalientes.gob.mx/sfrc/formatos-guber.aspx> capacitaciones, consultas, manuales y procedimientos ante este Instituto de Transparencia, el apoyo y asesorías para el correcto procedimiento en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, siendo el Enlace de Administración de Riesgos del ITEA, el C. Ramón Eduardo Moreno Alvarado y la encargada de auditorías internas y externas la C. C.P Claudia Carolina Mejía Luévano, Contralora Interna de este Organismo. (Anexo 2, 31, 32).*
- **Punto 3.6** *el Jefe de Departamento de Finanzas, dentro de sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en la Subsección Primera, del Departamento de Finanzas Artículo 71, lo facultan para realizar las operaciones que se enumeran en el presente punto de revisión. (Anexo 9 y 13).*
- **Punto 3.7** *si, se realiza un estudio de los avances de metas y objetivos programados en el año, en el formato de la Fracc. IV, la información se actualiza de manera mensual para que el ciudadano conozca los avances de cada uno de los objetivos. (Anexo 26).*
- **Punto 3.8** *este Instituto cuenta dentro de los Manuales, de la entonces Dirección de Administración y Finanzas, con Lineamiento, Procedimientos y Formatos, para el correcto desarrollo así como de la estructura física y digital. (Anexo 33, 34 y 35).*
- **Punto 3.10** *debido a las características de este Instituto y a la cantidad de servidores públicos que laboran en él, no se cuenta con dicho comité, mas sin embargo la toma de decisiones se somete a votación por el Pleno, en Sesión Ordinaria y si se requiere de manera emergente se solicita Sesión Extraordinaria, por el conducto del Secretario Ejecutivo. (Anexo ACTA DE SESIÓN DEL PLENO).*



- Punto 3.12 si, se cuenta (anexo 35).
- Punto 3.13 si, se cuenta (anexo 35).
- Punto 3.14 si, se cuenta (anexo 35).

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Punto 4.2** Si existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas. *Transparencia, Contabilidad, etc. Que generan la información para el cumplimiento de las obligaciones del ITEA. (Anexo 36).*
- **Punto 4.3a** El ITEA tiene responsable para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. *No existe un nombramiento específico por escrito, pero existe un responsable de su cumplimiento y corresponde al Jefe de Finanzas. (Anexo 36).*
- **Punto 4.3b** El ITEA tiene responsable para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones de Contabilidad Gubernamental. El Jefe de Finanzas. *No existe nombramiento específico por escrito, pero existe un responsable de la Elaboración y Emisión de la Información Contable en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Jefe de Finanzas. (Anexo 36).*
- **Punto 4.3c** El ITEA tiene un responsable en cada área para elaborar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia Transparencia y Acceso a la Información Pública. *No existe nombramiento por escrito pero cada área tiene una persona de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencias y acceso a la Información. (Anexo 36).*
- **Punto 4.3d** El responsable para cumplir con la obligación de Fiscalización y Rendición de Cuentas. El Jefe de Finanzas. (Anexo 36).
- **Punto 4.3e** El ITEA a la fecha solamente maneja Gasto Estatal. (Anexo 36).
- **Punto 4.4** El ITEA cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos el cual a la fecha esta en proceso de actualización. (Anexo 36).
- **Punto 4.5** No se tiene un informe, se obtendrá después de la actualización del Manual de Organización y Procedimientos y será elaborado por la Contraloría Interna. (Anexo 36).

- **Punto 4.6a** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente El Estado Analítico de Activos como parte de su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **4.6b** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente El Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.6c** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente El Estado Analítico de Ingresos en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.6d** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.6e** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente el Estado de Posición Financiera en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.6f** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente El Estado de Actividades en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
-
- **Punto 4.6g** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente el Estado de Cambios en la Situación Financiera en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.6h** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública en su Cuaderno Mensual de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.6i** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente el Estado de Flujos de Efectivo en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.6j** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente el Informe de Pasivos Contingentes en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.6k** El ITEA Emite Mensual y Trimestralmente Notas a los Estados Financieros en su Cuaderno de Cuenta Pública. (Anexo 36).
- **Punto 4.7** En proceso de implementación. (Anexo 36).
- **Punto 4.8** En proceso de implementación. (Anexo 36).



- **Punto 4.9** El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable, en su Cuaderno de Cuenta Pública. SAACG.net (Sistema Automatizado de Administración Gubernamental. (Anexo 36).



SUPERVISIÓN

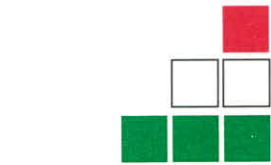
- **Punto 5.1** En proceso de implementación a través de la Contraloría Interna..
- **Punto 5.4** En proceso de implementación a través de la Contraloría Interna.
- **Punto 5.5** En proceso de implementación.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

No presenta legal ni documental evidencia suficiente que compruebe las acciones emprendidas respecto a los componentes de control interno, por ende, el Ente se ubica en un nivel bajo al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 23.67% de un total de 100%.

La Entidad Fiscalizada no comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia así como a las manifestaciones vertidas, éstas corresponden únicamente a algunos de los puntos observados; aunado al hecho de que los documentos soporte presentados resultan insuficientes para acreditar la atención de la recomendación emitida, y en este sentido el avance o mejora en los mecanismos de control interno del Instituto de



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Transparencia del Estado de Aguascalientes, refleja un cambio considerable en el porcentaje obtenido en la evaluación pero no en el estatus de la misma en la descrita observación.

DARCP/2017/15.1/43/001-2018 **Recomendación**

Para que el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO.

ACTIVO

Observación Núm. 1

De la revisión al fondo fijo y revolvente asignado por el Instituto, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) No cuenta con documento de autorización e importe asignado al fondo.
- b) No se realizaron arquezos de caja en el ejercicio 2017, por lo que existe falta de supervisión respecto a su manejo.
- c) No se refleja en una cuenta contable de Deudores Diversos los movimientos de reposición del fondo revolvente a nombre de Erika Cristina Guerrero Regalado, ya que en la cuenta 1123-02 no se afectaron las operaciones de las siguientes pólizas:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
C00025	08/02/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	\$ 4,489.37
C00060	06/03/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	5,142.38
C00066	14/03/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	4,263.66
C00130	10/04/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	5,023.70
C00182	05/06/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	5,055.00
C00212	26/06/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	3,844.32
C00274	01/08/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	3,517.49
C00301	21/08/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	3,942.72
C00331	13/09/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	1,317.70
C00363	19/10/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	3,865.08
C00398	31/10/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	3,221.50
C00422	13/11/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	2,128.00



C00441	29/11/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	3,035.84
C00479	13/12/2017	COMPROBACIÓN DE GASTOS POR FONDO REVOLVENTE	4,973.94
TOTAL			\$53,820.70

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4°, fracción I, y 67, párrafo primero de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; Capítulo IV, Instructivo de Manejo de Cuentas, Cuenta Número 1.1.2.5. Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se cuenta con documento de autorización e importe asignado.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron arqueos al fondo revolvente durante el ejercicio 2017.
	Justificar legal y documentalmente los motivos por los cuales no se efectuaron los registros contables por la reposición de los fondos en la cuenta de Deudores Diversos.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

- a) *Se va a autorizar*
- b) *Se practicarán arqueos a partir del mes de Agosto*
- c) *Se implementó el procedimiento emitido por el Conac a partir del 1º. De Julio de 2018."*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se cuenta con documento de autorización e importe asignado.

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron arqueos al fondo revolvente durante el ejercicio 2017.




La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los motivos por los cuales no se efectuaron los registros contables por la reposición de los fondos en la cuenta de Deudores Diversos.

DARCP/2017/15.1/43/002-2018 Recomendación

Para que el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se lleven a cabo las autorizaciones para los fondos fijos, se realicen los arqueos de los mismos y se lleven a cabo los registros contables.

Observación Núm. 2

De la revisión física a la muestra de bienes muebles, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) El Instituto no acreditó la propiedad de los siguientes bienes, ya que no cuenta con el comprobante fiscal que ampare su adquisición:

No. Serie	DESCRIPCIÓN
3CR61004BW	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 20-R154LA(P3Q41AA)
NXGE6AL008629017397600	LAP TOP ACER E5-575-31Z0
HP CND7176LP8	LAPTOP HP 15-BW014LA

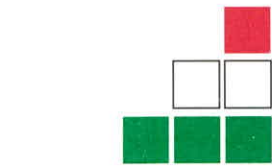
- b) No se cuenta con el resguardo del siguiente bien:

No. Serie	DESCRIPCIÓN
3CR61004BW	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 20-R154LA(P3Q41AA)

- c) No se localizó físicamente la LAPTOP HP 15-BW014LA, con número de serie HPCND7176LP8.
- d) En el inventario de bienes, así como cada uno de los bienes verificados físicamente tomados de la muestra, no se encuentran identificados con un número y etiqueta que contenga el código de inventario.
- e) Deficiencias de control en el manejo de los expedientes donde se archivan las facturas y resguardos, ya que no permiten la pronta localización de los mismos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 3, fracción XX, 27 y 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4°, fracción I y 67, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Solicitar a los proveedores la reimpresión de los comprobantes fiscales que acrediten la propiedad de los bienes descritos en el inciso a).
	Exhibir el resguardo del bien a que se refiere el inciso b) de la presente observación.
	Justificar legal y documentalmente el destino específico del equipo de cómputo que se describe en el inciso c) de la observación en cuestión.
	Presentar evidencia documental que compruebe que los bienes del Instituto cuentan con etiquetas con número de inventario.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes no cuenta con comprobantes fiscales del equipo de cómputo mencionado, ya que estos nunca fueron adquiridos con recursos del Instituto, es por esto que no podemos comprobar fiscalmente su compra.

Es altamente probable que el error haya surgido en el levantamiento del inventario de bienes muebles al contabilizar equipo de cómputo propiedad de los empleados recién ingresados, mismos que utilizaban en el Instituto de manera provisional mientras se les otorgaban las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 3

Se detectó que para el cálculo de la depreciación, la entidad fiscalizada determinó una vida útil mayor a la establecida en la normatividad aplicable, en el caso de los siguientes bienes muebles:

NOMBRE ACTIVO	CLASIFICACIÓN	AÑOS VIDA ÚTIL CONAC	AÑOS VIDA ÚTIL ENTE
PORTÁTI. ACER YM4200	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
PORTÁTI. ACER YM4200	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
PORTÁTI. ACER YM4200	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
PORTÁTI. ACER YM4200	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
PORTÁTI. ACER YM4200	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
LENOVO ATHLON 6422	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
LENOVO ATHLON 6422	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
LENOVO ATHLON 6422	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10


OSFAGS
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
 del Estado de Aguascalientes
 Página 32 de 60

MONITOR 17" LCD LENOVO	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
MONITOR 17" LCD LENOVO	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
MONITOR 17" LCD LENOVO	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
MONITOR 17" LCD LENOVO	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
MONITOR 17" LCD L1718 8	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
MONITOR 17" LCD L1718 9	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
COMPUTADORA ESCRITORIO ATHLON 64 X2DUALCORE 4000	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
PC GTW DX4200-02M2	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
MONITOR 23" LCD VIEWS	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
LAPTOP ACER ASPIRE BRONZE	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
COMP. LENOVO AIO C4403547-OD	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
COMP. GATEWAY AIO ZX4970-MD26	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
LAPTOP E1	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
LAPTOP E1	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
LAP TOP ACER NOTEBOOK ASPIRE V5-572P-6814 TOUCH ROJO	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
LAP TOP ACER NOTEBOOK ASPIRE V5-572P-6814 TOUCH ROJO	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10
COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP PAVILION	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	10

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el Consejo de Armonización Contable.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el criterio que se utilizó para la determinación de la vida útil utilizado en el cálculo de las depreciaciones.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Los años de vida útil que se presentaban en el Inventario de Bienes Muebles no afecta el cálculo de la depreciación del Ejercicio de 2017, ya que corresponden a Bienes Muebles totalmente depreciados al 31/12/2017, y no se utilizaron para el cálculo de la Depreciación."

1. Se anexa Inventario de Bienes Muebles al 31/12/2017, con corrección de la vida útil
2. Se anexa papeles de trabajo correspondientes a el Cálculo de la Depreciación del Ejercicio de 2017

a.- Auxiliares de las Cuentas de Muebles de Oficina y Estantería y Equipo de Computo y Tecnologías de la Información. En se presentan las adiciones del Ejercicio 2017.

b.- Adición de los Bienes Patrimoniales al Modulo por las adiciones del 2017

c.- Registro de la Depreciación del Ejercicio 2017 de acuerdo a la vida útil de los bienes y a la Tasa que les corresponde.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

INGRESOS

Observación Núm. 4

De la revisión a la muestra de ingresos recaudados se detectaron las siguientes irregularidades:

- No emitieron los comprobantes fiscales de los ingresos cobrados en las pólizas I00071 del 27 de octubre de 2017 y I00079 del 29 de noviembre de 2017.
- En la póliza I00071 se registra de manera incorrecta el concepto de COPIAS CERTIFICADAS en la cuenta contable 4143-01 COPIAS SIMPLES.
- En las pólizas I00017 y I00018, ambas del 17 de marzo de 2017 y I00032 del 16 de mayo de 2017, no existe documentación que ampare los cobros por concepto de multas, de manera que pueda verificarse el monto de la sanción aplicada.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; y 4, fracción I de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los motivos por los cuales no se emitieron los comprobantes fiscales por los ingresos recaudados a que se refiere el inciso a).
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual existe error en el registro observado.
	Exhibir la documentación soporte que ampare los cobros por concepto de multas registradas en las pólizas referidas en el inciso c).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

- A) Normalmente los ingresos por copias simples o certificadas los realiza la Secretaria de Finanzas directamente, probablemente estas copias las solicito alguna persona directamente en las Oficinas del ITEA, razón por lo que no se expidió factura.
- B) En el futuro se registrarán por la clase de servicio que se solicite.
- C) Se anexa copia de las pólizas mencionadas con la documentación de soporte."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

Respecto a su manifestación "...probablemente estas copias las solicitó alguna persona directamente en las Oficinas del ITEA, razón por lo que no se expidió factura", cabe señalar que de conformidad con el artículo 29 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, por la totalidad de los ingresos que reciba el Instituto se debe emitir un comprobante fiscal.

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el error en el registro observado en el inciso b).

DARCP/2017/15.1/43/003-2018 Recomendación

Para que el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se expidan la totalidad de comprobantes fiscales por los ingresos recaudados, realizar los registros contables de manera correcta y contar con la documentación soporte que ampare los cobros.

EGRESOS

Observación Núm. 5

La entidad fiscalizada efectuó el pago por concepto de aguinaldo a sus trabajadores, calculado sobre una base 360 días laborados, y no de 365, lo cual genera pago en exceso en el caso de los trabajadores que no laboraron un año completo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 56 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.



Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los motivos por los cuales el Instituto calcula y paga el aguinaldo considerando como base el año calendario de 360 días.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“El factor utilizado obedece a que el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, durante el ejercicio paga 24 quincenas de 15 días. Para el Ejercicio del 2018, para efectos de cálculo se utilizará el factor de 365 días.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

El Instituto no justificó legal y documentalmente los motivos por los cuales calculó y pagó el aguinaldo considerando como base el año calendario de 360 días; ya que su razonamiento no lo sustenta en precepto legal alguno.

DARCP/2017/15.1/43/004-2018 Recomendación

Para que el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que el calculó y pagó del aguinaldo considere como base el año calendario de 365 días

Observación Núm. 6

Las adquisiciones que a continuación se relacionan no se realizaron a través del procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa, sin que se cuente con investigación de mercado, cotizaciones, tabla comparativa, pedido o contrato.

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
22/09/2017	C00341	MANUEL MEDINA NUÑEZ	PAGO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL ITEA EN AUTOBUSES URBANOS.	\$50,170.00
17/11/2017	C00431		PAGO DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES URBANOS PARA EL ITEA.	50,170.00
Total				\$100,340.00




Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 42 y 64, primer párrafo de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 46, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 6°, fracción IV, 12, fracción III y 16 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron las adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa, de conformidad con la normativa aplicable.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Este Instituto es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna. De conformidad con los siguientes preceptos legales:

Artículo 62 A.- [...]

El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión; responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados conforme a los principios, bases y procedimientos establecidos en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley local de la materia y demás disposiciones aplicables; regirá su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de adquisiciones de bienes muebles.




arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley:

I. Las Dependencias del Ejecutivo;

II. Las Entidades del Ejecutivo; y

III. Los Municipios del Estado, así como las Entidades del Municipio, que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia.

Los Poderes Judicial y Legislativo, cuando realicen acciones relativas a las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán sujetarse, con base a su normatividad interna, a los procedimientos que establece el artículo 39 de esta Ley,

Las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 14. **El ITEA es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la protección de Datos Personales, conforme a los principios, bases y procedimientos establecidos....."**

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron las adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa; pues aun y cuando manifiesta que no le resulta aplicable la normatividad referida por este Órgano Fiscalizador en la presente observación en materia de adquisiciones, se precisa lo siguiente:

- Conforme al artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que en su párrafo tercero dice: *Las personas de*

derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.

En ese orden de ideas, si la Entidad Fiscalizada carece de normatividad propia formalmente emitida, en lo que respecta a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; por tanto, se deberá apegar a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- Resultando además aplicable, lo estipulado en el artículo 1° del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que señala que: Las disposiciones del presente ordenamiento son de carácter general y de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. El Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tiene como objetivo general hacer del conocimiento de las áreas relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todas las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, de sus Unidades Administrativas, así como para los Municipios del Estado de Aguascalientes y sus Entidades que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia, y demás Sujetos de la Ley relacionados en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los lineamientos, políticas y procedimientos relacionados con la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de prestación de servicios que realicen de conformidad con dicha Ley.
- Por tanto, al no contar la Entidad Fiscalizada con una normatividad interna que regule las adquisiciones menores a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se deberá aplicar lo establecido en los ordenamientos jurídicos antes mencionados.

DARCP/2017/15.1/43/005-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa, de conformidad con la normativa aplicable.



Observación Núm. 7

Respecto de las adquisiciones que se relacionan a continuación, no se adjudicaron a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
20/10/2017	C00390	EDUARDO BERUMEN ALONSO	ANTICIPO POR ELABORACIÓN DE COMPENDIO DE LEYES DEL ITEA (impresión y empastado).	\$100,224.00	\$325,148.00
01/12/2017	C00451		PAGO DE FINIQUITO DE COMPENDIOS DE LEYES DEL ITEA. (Impresión y empastado).	100,224.00	
15/12/2017	C00480		ANTICIPO POR INFORME DE ACTIVIDADES ANUAL 2017 (impresión y empastado).	62,350.00	
Pago en 2018, Contratación en 2017			2do pago de INFORME DE ACTIVIDADES ANUAL 2017 (impresión y empastado)	62,350.00	
30/11/2017	C00443	MA YOLANDA PONCE	PAGO DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA DIFUSIÓN DEL ITEA.	213,556.00	\$936,520.78
08/12/2017	C00465		PAGO DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA STOCK DEL ÁREA DE DIFUSIÓN.	233,160.00	
13/12/2017	C00470		PAGO DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA STOCK DE DIFUSIÓN.	266,800.00	
15/12/2017	C00481		PAGO DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA STOCK DEL ITEA.	223,004.78	

Así mismo no se formalizó el contrato correspondiente con Ma. Yolanda Ponce, ni se solicitaron a ambos proveedores las garantías por el cumplimiento de los contratos y las que amparen el importe de los anticipos otorgados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 64, segundo párrafo y 69, fracciones I y II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 46, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Comprobar legal y documentalmente el motivo por el cual no se llevaron a cabo las adquisiciones a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, de conformidad con la normativa aplicable.
	Justificar legal y documentalmente los motivos por los cuales no se formalizó contrato con el proveedor señalado.




Justificar legal y documentalmente los motivos por los cuales no solicitaron a los proveedores las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Este Instituto es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna. De conformidad con los siguientes preceptos legales:

Artículo 62 A.- [...]

El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión; responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados conforme a los principios, bases y procedimientos establecidos en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley local de la materia y demás disposiciones aplicables; regirá su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley:

I. Las Dependencias del Ejecutivo;

II. Las Entidades del Ejecutivo; y

III. Los Municipios del Estado, así como las Entidades del Municipio, que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia.

Los Poderes Judicial y Legislativo, cuando realicen acciones relativas a las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán sujetarse, con base a su normatividad interna, a los procedimientos que establece el artículo 39 de esta Ley,



Las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 14. El ITEA es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la protección de Datos Personales, conforme a los principios, bases y procedimientos establecidos.....

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se llevaron a cabo las adquisiciones a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, de conformidad con la normativa aplicable; pues aun y cuando manifiesta que no le resulta aplicable la normatividad referida por este Órgano Fiscalizador en la presente observación en materia de adquisiciones, se precisa lo siguiente:

- Conforme al artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que en su párrafo tercero dice: *Las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.*

En ese orden de ideas, si la Entidad Fiscalizada carece de normatividad propia formalmente emitida, en lo que respecta a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; por tanto, se deberá apegar a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- Resultando además aplicable, lo estipulado en el artículo 1° del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que señala que: Las disposiciones del presente ordenamiento son de carácter general y de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. El Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tiene como objetivo general hacer del conocimiento de las áreas relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todas las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, de sus Unidades Administrativas, así como para los Municipios del Estado de Aguascalientes y sus Entidades que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia, y demás Sujetos de la Ley relacionados en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los lineamientos, políticas y procedimientos relacionados con la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de prestación de servicios que realicen de conformidad con dicha Ley.
- Por tanto, al no contar la Entidad Fiscalizada con una normatividad interna que regule las adquisiciones comprendidas entre las tres mil y quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se deberá aplicar lo establecido en los ordenamientos jurídicos antes mencionados.

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los motivos por los cuales no se formalizó contrato con el proveedor señalado.

El Ente Fiscalizado no justificó legal y documentalmente los motivos por los cuales no solicitaron a los proveedores las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato.

DARCP/2017/15.1/43/006-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, de conformidad con la normativa aplicable, no formalizaron contrato con los proveedores y no hicieron exigibles las garantías de anticipo y cumplimiento a los mismos.

Observación Núm. 8

De la revisión a una muestra de los egresos, se detectó lo siguiente:

- a) En los vales no se especifica el vehículo al que se le suministra el combustible, ni quien los autoriza.
- b) No se tiene implementado el control a través de bitácoras de consumo de combustible asignado a cada vehículo.

- c) No se elaboraron las bitácoras de kilometraje semanal de los vehículos asignados a los integrantes del pleno.

Pólizas revisadas en la muestra:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
24/02/2017	C00051	UNIDAD DE GASOLINERAS S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA ACTIVIDADES DEL ITEA	\$ 10,000.00
04/07/2017	C00226		PAGO DE VALES DE GASOLINA PARA ACTIVIDADES DEL ITEA	10,000.00
08/09/2017	C00321		PAGO DE VALES DE GASOLINA PARA ACTIVIDADES OFICIALES DEL ITEA	10,000.00
01/12/2017	C00446		PAGO DE VALES DE GASOLINA PARA ACTIVIDADES DEL ITEA	10,000.00
08/12/2017	C00459		PAGO DE VALES DE GASOLINA PARA STOCK	10,000.00
			TOTAL	\$50,000.00

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en el numeral 3 Combustibles y Lubricantes, apartado Materiales y Suministros del Manual de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la evidencia que justifique la autorización del suministro de gasolina, así como el vehículo específico al cual se le abasteció dicho combustible.
	Justificar legal y documentalmente los motivos por los cuales no se cuenta con bitácoras de consumo de combustible.
	Exhibir evidencia documental del kilometraje semanal de los vehículos asignados a los integrantes del pleno.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"a) En el talón de cada vale, viene escrito el # de matrícula del vehículo al que se le cargo gasolina, así como también viene la firma de la persona que autorizó la emisión y el uso del vale.

b) y c) Existe una bitácora con fecha de inicio 01/01/2017 y fecha de término 31/12/17, misma que especifica:

- *Kilometraje inicial y Kilometraje final (semanal)*
- *Litros de gasolina*

60

- \$ por litro
- Importe total
- Folio de los vales usados en esa semana (los vales traen la matrícula del vehículo, así se puede llevar el control por vehículo)

Se anexa evidencia física, muestreo de mes de Enero 2017 y Diciembre 2017, en la evidencia digital está el año completo.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 9

La entidad fiscalizada realizó pagos a la empresa Plan de Seguros S.A. de C.V., por la cantidad de \$399,544.09 (Trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), por concepto de “Gastos médicos mayores del personal del ITEA”, detectándose lo siguiente:

Dentro de la póliza de seguro se encuentran incluidos los familiares de cada uno de los servidores públicos, sin que estos tengan relación laboral con el Instituto por lo que resulta injustificado el pago de \$132,524.47 (Ciento treinta y dos mil quinientos veinticuatro pesos 47/100 M.N.).

Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA	TOTAL PÓLIZA	VIGENCIA	PAGO SERVIDORES PÚBLICOS	PAGO FAMILIARES
C00020	03/02/2017	\$ 7,922.90	2016-2017	\$ 2,506.49	\$ 5,416.41
C00032	10/02/2017	3,089.39	2016-2017	3,089.39	-
C00097	30/03/2017	7,638.87	2016-2017	2,748.85	4,890.01
C00248	17/07/2017	341,183.94	2017-2018	237,151.76	104,032.19
C00249	17/07/2017	16,290.94	2017-2018	11,191.67	5,099.27
C00377	16/10/2017	13,191.69	2017-2018	105.11	13,086.59
C00411	10/11/2017	10,226.35	2017-2018	10,226.35	-
SUMAS				\$267,019.62	\$132,524.47
PAGO NETO				\$ 399,544.09	

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 3° primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 5 fracción V del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente las erogaciones efectuadas por gastos de seguros médicos mayores a familiares de los servidores públicos del Instituto, por importe de \$132,524.47 (Ciento treinta y dos mil quinientos veinticuatro pesos 47/100 M.N.).
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Este Instituto es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, por tal motivo la administración pasada tomo la decisión de contratar a la empresa Plan de Seguro S.A. de C.V. pagando la cantidad de \$399,544.09 (Trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro 09/100 M.N.). Esta administración se decidió a NO renovar dicho seguro, toda vez que no se considera necesario ya que se cuenta con el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), para recibir ese servicio.

La Administración tenía establecido un Plan de Gastos médicos mayores para el personal, basados en su autonomía, y en el reglamento interno de trabajo del ITEA vigente en ese momento.

A partir de la presente Administración este Plan ya no se otorgará como una prestación a los empleados, no renovando la vigencia de la correspondiente Póliza."

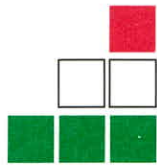
Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 10

Derivado de la revisión se detectó que se realizaron contrataciones de servicios de difusión sin apearse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20/10/2017	C00386	CANAL XXI S.A DE C.V.	PAGO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA EN PROGRAMACIÓN DE TELEVISIA.	\$193,325.60
25/09/2017	C00346		PAGO DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN.	193,325.60
06/12/2017	C00453		PAGO DE SPOTS EN TELEVISIÓN EN PROGRAMACIÓN DE TELEVISIA.	193,325.60
06/12/2017	C00463		PAGO DE SPOTS EN TELEVISIÓN EN PROGRAMACIÓN DE TELEVISIA	193,325.60
				\$773,302.40



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

13/10/2017	C00367	PROMOCENTRO S.A. DE C.V.	PAGO DE SPOTS EN RADIOGRUPO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE	73,080.00	382,800.00
27/10/2017	C00395		PAGO DE SPOTS DE RADIO EN PROGRAMACIÓN DE RADIO GRUPO	75,690.00	
01/09/2017	C00313		PAGO DE SPOTS EN PROGRAMACIÓN DE RADIOGRUPO CORRESPONDIENTES DE MAYO A AGOSTO	234,030.00	
07/07/2017	C00234	PROMOMEDIOS DE AGUASCALIENTES	PAGO DE SPOTS EN PROGRAMACIÓN DE RADIO UNIVERSAL	78,091.20	390,456.00
11/08/2017	C00289		PAGO DE SPOTS EN PROGRAMACIÓN DE RADIO UNIVERSAL	78,091.20	
03/11/2017	C00403		PAGO DE SPOTS DE RADIO EN PROGRAMACIÓN DE RADIO UNIVERSAL	78,091.20	
01/09/2017	C00317		PAGO DE SPOTS EN PROGRAMACIÓN DE RADIO UNIVERSAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	78,091.20	
28/09/2017	C00353		PAGO DE SPOTS EN PROGRAMACIÓN DE RADIO UNIVERSAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE	78,091.20	
20/10/2017	C00383	TV AZTECA SAB DE C.V.	PAGO DE SPOTS EN TELEVISIÓN EN PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA	140,000.01	420,000.81
10/11/2017	C00419		PAGO DE PAUTA PUBLICITARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA	140,000.01	
08/12/2017	C00464		PAGO DE SPOTS EN TELEVISIÓN EN PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA	140,000.79	
			TOTAL		\$1,966,559.21

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 39, párrafos primero, fracción III y tercero, 64, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 47 de 60

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se llevaron a cabo las adquisiciones en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Este Instituto es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna. De conformidad con los siguientes preceptos legales:

Artículo 62 A.- [...]

El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión; responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados conforme a los principios, bases y procedimientos establecidos en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley local de la materia y demás disposiciones aplicables; regirá su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley:

I. Las Dependencias del Ejecutivo;

II. Las Entidades del Ejecutivo; y

III. Los Municipios del Estado, así como las Entidades del Municipio, que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia.



Los Poderes Judicial y Legislativo, cuando realicen acciones relativas a las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán sujetarse, con base a su normatividad interna, a los procedimientos que establece el artículo 39 de esta Ley,

Las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 14. **El ITEA es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la protección de Datos Personales, conforme a los principios, bases y procedimientos establecidos....."**

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se llevaron a cabo las adquisiciones observadas en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable; pues aun y cuando manifiesta que no le resulta aplicable la normatividad referida por este Órgano Fiscalizador en la presente observación en materia de adquisiciones, se precisa lo siguiente:

- Conforme al artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que en su párrafo tercero dice: *Las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.*

En ese orden de ideas, si la Entidad Fiscalizada carece de normatividad propia formalmente emitida, en lo que respecta a la contratación de adquisiciones,

arrendamientos y servicios; por tanto, se deberá apegar a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- Resultando además aplicable, lo estipulado en el artículo 1° del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que señala que: Las disposiciones del presente ordenamiento son de carácter general y de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. El Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tiene como objetivo general hacer del conocimiento de las áreas relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todas las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, de sus Unidades Administrativas, así como para los Municipios del Estado de Aguascalientes y sus Entidades que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia, y demás Sujetos de la Ley relacionados en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los lineamientos, políticas y procedimientos relacionados con la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de prestación de servicios que realicen de conformidad con dicha Ley.
- Por tanto, al no contar la Entidad Fiscalizada con una normatividad interna que regule las adquisiciones, se deberá aplicar lo establecido en los ordenamientos jurídicos antes mencionados.

DARCP/2017/15.1/43/007-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

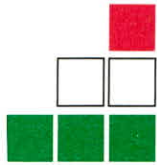
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo los procedimientos de adquisiciones en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

III. ARMONIZACIÓN CONTABLE.

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión al cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental a cargo de la entidad fiscalizada, en los apartados registros contables, registros presupuestales, registros administrativos, transparencia y cuenta pública, se detectaron las siguientes irregularidades:

CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	FUNDAMENTO LGCG (arts.)
A. REGISTROS CONTABLES	
A.1.2 Cuenta con Manuales de Contabilidad	20



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

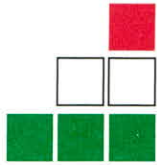
ESTADO DE AGUASCALIENTES



EL CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

A.1.3 Dispone de la matriz devengado de gastos	41 y Cuarto Transitorio
A.1.4 Dispone de la matriz del pagado de gastos	41 y Cuarto Transitorio
A.1.5 Dispone de la matriz ingresos devengados	41 y Cuarto Transitorio
A.1.6 Dispone de la matriz ingresos recaudados	41 y Cuarto Transitorio
A.2.18 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el libro de balances	35, 43 y Cuarto Transitorio
A.2.19 Constituye Provisiones	39
A.2.20 Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	39
A.2.21 Mantiene registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México	70 fracción I
A.2.25 Realiza los registros contables con base acumulativa para la obtención de la información presupuestaria y contable, mostrando los avances que permitan evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso	19 fracción IV, 34 y 36
A.3.1 Expresa en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los considerados deuda pública	45
A.3.2 Genera el Estado de Actividades en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
A.3.3 Genera el Estado de Situación Financiera en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
A.3.4 Genera el Estado de Variación en la Hacienda Pública en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
A.3.6 Genera el Estado de Flujos de Efectivo en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
A.3.8 Genera las Notas a los Estados Financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B. REGISTROS PRESUPUESTALES	
B.1.3 Cuenta con Clasificador Económico (por Tipo de Gasto) armonizado	41
B.1.6 Cuenta con Clasificación Administrativa armonizada	41
B.1.7 Cuenta con Clasificador por Fuentes de Financiamiento armonizado	41
B.2.1 Registra la etapa del Presupuesto de Egresos Aprobado	38 fracción I
B.2.2 Registra la etapa del Presupuesto de Egresos Modificado	38 fracción I
B.2.4 Registra la etapa del Presupuesto de Egresos Devengado	38 fracción I
B.2.6 Registra la etapa del Presupuesto de Egresos Pagado	38 fracción I
B.2.7 Registra la etapa del Presupuesto de Ingreso Estimado	38 fracción II
B.2.8 Registra la etapa del Presupuesto de Ingreso Modificado	38 fracción II
B.2.9 Registra la etapa del Presupuesto de Ingreso Devengado	38 fracción II
B.2.10 Registra la etapa del Presupuesto de Ingreso Recaudado	38 fracción II

OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

B.2.15 Operación en tiempo real de los procesos administrativos o subsistemas que permitan la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros	19 fracciones V y VI
B.3.2 Genera el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación Administrativa en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivados de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B.3.3 Genera el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivados de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B.3.4 Genera el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto de Gasto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B.3.5 Genera el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación Funcional en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B.3.6 Genera el Endeudamiento Neto	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B.4.1 Genera el Estado con Clasificación de Gasto por Categoría Programática en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B.4.2 Genera los Indicadores de Resultados	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B.4.3 Genera los programas y proyectos de inversión	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	
C.1.1 Realiza el inventario físico de bienes muebles	23 y 27
C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable	23 y 27 párrafo primero
C.1.5 Incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran	27 párrafo segundo
C.1.10 Dispone de catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	40 y 41
C.2.1 Informa de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos federales transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.	71
C.2.2 Remite a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre el grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos, que reciben las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.	72
C.2.3 Remite a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre los recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables, que reciben las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.	72



C.2.4 Remite a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, que reciben las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.	72
C.2.6 Cuenta con indicadores para medir los avances físico- financieros relacionados con los recursos federales	Cuarto Transitorio
D. TRANSPARENCIA	
D.1.11 Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios	67 último párrafo
D.2.1 Publica el Estado de Actividades	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.2 Publica el Estado de Situación Financiera	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.3 Publica el Estado de Variación en la Hacienda Pública	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.4 Publica el Estado de Cambios en la Situación Financiera	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.5 Publica el Estado de Flujos de Efectivo	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.6 Publica el Informe sobre Pasivos Contingentes	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.7 Publica las Notas a los Estados Financieros	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.8 Publica el Estado Analítico del Activo	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.9 Publica el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.3.1 Publica el Estado Analítico de Ingresos	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.3.2 Publica el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación Administrativa	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.3.3 Publica el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.3.4 Publica el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto del Gasto	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.3.5 Publica el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación Funcional	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.3.6 Publica el Endeudamiento Neto	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.3.7 Publica los Intereses de la Deuda	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.4.1 Publica el Gasto por Categoría Programática	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.4.2 Publica los Indicadores de Resultados	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.4.3 Publica los Programas y Proyectos de Inversión	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.5.4 Publica el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet	27 párrafo segundo

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual incumplió con todas y cada una de las obligaciones antes descritas.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"III. ARMONIZACION CONTABLE

Durante el tiempo de la revisión nunca se solicitó información respecto a este punto.

A.- REGISTROS CONTABLES

- A.1.2 Si, se cuenta con Manual Contabilidad, se anexa el inicio del mismo.
- A.1.3 Si, se dispone de matriz de devengado de gastos.
- A.1.4 Si, se dispone de matriz del pagado de gastos.
- A.1.5 Si, se dispone de matriz de ingresos devengados.
- A.1.6 Si, se dispone de matriz de ingresos recaudados.
- A.2.18 Si, En el libro de balances.
- A.2.20 No se tienen provisiones a la fecha.
- A.2.21 No se han recibido Operaciones con Fondos Federales.
- A.2.25 Si, se tiene base acumulativa para la obtención de la información presupuestaria y contable.
- A.3.1 pendiente.
- A.3.3 Si, mensual y trimestralmente en el Cuaderno de la Cuenta Pública.
- A.3.4 Si, mensual y trimestralmente en el Cuaderno de la Cuenta Pública.
- A.3.6 Si, mensual y trimestralmente en el Cuaderno de la Cuenta Pública.
- A.3.8 Si, mensual y trimestralmente en el Cuaderno de la Cuenta Pública.

B.- REGISTROS PRESUPUESTALES

- B.1.3 Si, se cuenta con Clasificador Económico (por Tipo de Gasto) armonizado.

- B.1.6 Si, se cuenta con Clasificación Administrativa Armonizada.
- B.1.7 Si, se cuenta con Clasificador por Fuente de Financiamiento armonizado.
- B.2.1 Si, se registra la Etapa de Presupuesto de Egresos Aprobado.
- B.2.2 Si, se registra la Etapa de Presupuesto de Egresos Modificado.
- B.2.4 Si, se registra la Etapa de Presupuesto de Egresos Devengado.
- B.2.6 Si, se registra la Etapa de Presupuesto de Egresos Pagado.
- B.2.7 Si, se registra la Etapa de Presupuesto de Ingresos Estimado.
- B.2.8 Si, se registra la Etapa de Presupuesto de Ingresos Modificado.
- B.2.9 Si, se registra la Etapa de Presupuesto de Ingresos Devengado.
- B.2.10 Si, se registra la Etapa de Presupuesto de Ingresos Recaudado.
- B.2.15 Si, se opera en tiempo real de los procesos administrativos o subsistemas que permiten la emisión periódica de los estados financieros.
- B.3.2 Si, se genera el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos con Clasificación Administrativa, en forma periódica derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.
- B.3.3 Si, se genera el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos con Clasificación Económica en forma periódica derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.
- B.3.4 Si, se genera el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto del Gasto, en forma periódica derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.
- B.3.5 Si, se genera el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos con Clasificación Funcional en forma periódica, derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real, y que generan registros automáticos y por única vez.



B.4.1 Si, se genera el Estado con Clasificación de Gasto por Categoría Programática en forma periódica derivado de los procesos administrativos que operan en el tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.

B 4.2 Si se generan indicadores de resultados.

B.4.3 No se han generado a la fecha proyectos de inversión.

REGISTROS ADMINISTRATIVOS

C.1.1 Si, se realizó inventario físico en el ejercicio de 2017

C.1.3 Si, el inventario de muebles esta conciliado con el registro contable, no se tienen muebles.

C.1.5 S, se incluyen dentro de los 30 días en que se adquieren.

C.1.10 Si, se tiene los catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas.

C.2.1 No se tienen obras en proceso a la fecha.

C.2.2 No se tienen recursos federales a la fecha.

C.2.3 No se tienen recursos federales a la fecha.

C.2.4 No se tienen recursos federales a la fecha.

C.2.6 No se tienen recursos federales a la Fecha.

TRASPARENCIA

C.1.1 No se han efectuado pagos por concepto de ayudas o subsidios.

D.2.1 Si, Portal de Transparencia del ITEA.

D.2.2 Si, Portal de Transparencia del ITEA.

D.2.3 Si, Portal de Transparencia del ITEA.

D.2.4 Si, Portal de Transparencia del ITEA.

D.2.5 Si, Portal de Transparencia del ITEA.

D.2.6 Si, Portal de Transparencia del ITEA.

- D.2.7 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.2.8 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.2.9 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.3.1 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.3.2 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D3.3 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.3.4 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.3.5 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.3.6 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.3.7 No se tiene deuda que genere intereses.

- D.4.1 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.4.2 Si, Portal de Transparencia del ITEA.
- D.4.3 No se tienen programas ni proyectos de inversión actualmente.
- D.5.4 pendiente.

En esta observación no existe ningún incumplimiento la información estaba disponible para su revisión, nunca se requirió información relacionada a este punto por parte de los auditores.

Cabe señalar que todos los anexos se concentran en el CD, y de manera física se entrega un muestreo del mismo.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmete el motivo por el cual incumplió con las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental en virtud de lo que se detalla en la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	VALORACIÓN
A. REGISTROS CONTABLES	
A.2.19 Constituye Provisiones	
A.2.20 Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	El Municipio manifiesta "No se tienen provisiones a la fecha"

B.4.2 Genera los Indicadores de Resultados	No se encontró evidencia de que genera los Indicadores de Resultados que estén alineados al Plan de Desarrollo, que permita verificar el nivel de logro alcanzado.
C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable	No se encontró evidencia de que el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable.
C.1.5 Incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran	No adjunta evidencia de que se incluyan dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico, los bienes muebles que adquieran.
D.4.2 Publica los Indicadores de Resultados	No publica en su página el avance en la Evaluación de los Indicadores de Resultados.

DARCP/2017/15.1/43/008-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de registro contable.

IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la "Entidad Fiscalizada" durante el Ejercicio Fiscal 2017.

X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 8 (ocho) observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
4	Recomendación (R)
4	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

hzo

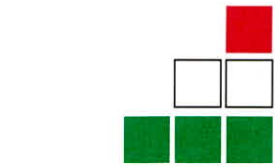
XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

- a) El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- b) En aquellas observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS** deberá darse vista a la Autoridad investigadora de la Entidad de Fiscalización, a fin de que se realicen las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en las observaciones manifestadas en el apartado VIII de este informe. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.





OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

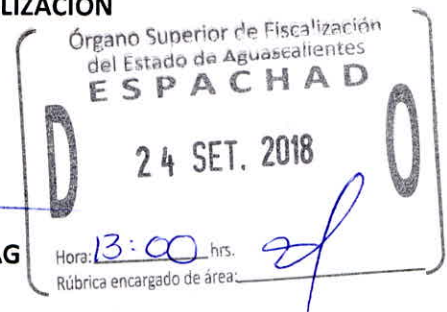
XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Expediente.
- Archivo.

HSB/GKO

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes contenido en el oficio OSFAGS/04/15.1/2018/846.



ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

HSB